"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARCHIVO I.E. Fecha: 15-05-2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº _______-2018-UGEL.07

San Borja,

1 1 MAYO 2018

Visto, Expediente N° 86489-2016, 21934-2018, Informe N° 00074-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07- ASGESE, y demás documentos que se adjuntan con un total de noventa y dos (92) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo de Urgencia N° 025-96 se establecen normas sobre aportes reglamentarios que se deben entregar al Ministerio de Educación por parte de las personas naturales o jurídicas que desarrollen procesos de habilitación urbana para fines de vivienda en territorio nacional, constituyéndose patrimonio del estado asignado a dicho Sector y será destinados exclusivamente a la construcción de centros educativos;

Que, mediante la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" se establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja, garantizar la funcionalidad del servicio administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Sede Institucional y en las Instituciones Educativas comprendidas dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 59° de la Resolución Ministerial N° 215-2015 MINEDU, establece procesos operativos de las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana, entre ellas la de gestionar la oferta de las instituciones educativas, evaluando los requerimientos para su creación, ampliación, fusión, conversión y clausura de instituciones educativas;

Que, mediante el expediente N° 86489-2016, de fecha 3 de noviembre del 2017, con reingreso el 3 de enero del 2018; el Director del CETPRO Municipal de Chorrillos, informa las dificultades con las que cuenta el CETPRO para el normal funcionamiento del servicio educativo, por encontrarse en un local que pertenece a la Municipalidad de Chorrillos y solicita la asignación de un predio; con el fin de construir el local para el funcionamiento de la Institución Educativa;

Que, el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Productiva, mediante el Informe N° 0117-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP, de fecha 28 de noviembre del 2018, concluye que el CETPRO necesita mejorar su infraestructura a fin de que pueda atender a más estudiantes de la zona;

Que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - Equipo de Infraestructura mediante el Informe N° 206-2017-UGEL/D.UGEL-ASGESE-EGSE-GRMI, de fecha 03 de noviembre, concluye que la infraestructura del CETPRO Municipal Chorrillos cuenta con limitaçiones y falencias por utilizar el local comunal de la Municipalidad de Chorrillos. Así mismo que el predio con Código de Inmueble N° 1501080100 y Partida Registral N° 12006869, ubicado en Lote 6 - Mz. D-1 – Urbanización San Judas Tadeo, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, CUMPLE con las condiciones para la creación de una Institución Educativa;

Que, el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL07, mediante el Informe N° 09-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AJ, de fecha 10 de enero del 2018, concluye que resulta procedente por cuanto el predio en cuestión constituye Aporte Reglamentario a favor del Sector Educación;

En consecuencia, del análisis de la problemática y evaluación de la solicitud; a través del Informe N° 00074-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07- ASGESE, de fecha 25 de abril del 2018, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, concluye que es procedente la asignación de áreas del predio con código de Inmueble N° 1501080100 y Partida Registral N° 12006869, inscrita a nombre del Estado Peruano- Ministerio de Educación, con un área de 745.79m2, ubicado en Lote 6 - Mz. D-1 – urbanización San Judas Tadeo, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; a favor del CETPRO Municipal de Chorrillos;

Con la visación del Área de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07- San Borja con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ASIGNAR, en forma definitiva, el área correspondiente al Inmueble N° 1501080100, inscrita en la Oficina Registral de Lima a nombre del Estado Peruano- Ministerio de Educación con la Partida N° 12006869, con un área de 745.79m2, ubicado Lote 6 - Mz. D-1 – Urbanización San Judas Tadeo, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07; a favor del CETPRO Municipal de Chorrillos, identificado con código modular N° 0774943, que será destinado a la prestación de un servicio educativo público.

Artículo 2°.-DISPONER, que el equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateada de la presente resolución: a) Al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE, a fin de proceder con la verificación y cumplimiento de la presente resolución y b) Al administrado, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.-DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Loca 07 (http://www.ugel07.gob.pe/).

Registrese y comuniquese,

GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II

UGEL 07 - San Borja





GMSU/D.UGEL07 JLMC/J.AAJ JWJC/J.ASGESE NVD/EECR